

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1565/18

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA****EDICTO**

D<sup>a</sup> María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayto. de Garrucha, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 TRLRHL:

**HACE SABER:**

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha de veintisiete de febrero de 2018 se aprobó inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018, procediéndose a la publicación en BOP a fecha de BOP N<sup>o</sup> 049 de 12/03/2018 sometiendo a periodo de información pública durante QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podían interponer reclamaciones y alegaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 TRLRHL.

Se ACREDITA y JUSTIFICA que no se han formulado, Observaciones, Reclamaciones, Alegaciones al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018, en consecuencia de conformidad con el art. 169.1 TRLRHL, "El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones".

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018, al no formularse reclamaciones, ni alegaciones, por los interesados según lo establecido en el art. 170 TRLRHL.

Garantizándose la vigencia, y ejecutividad de PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018, así como reconocimiento de régimen de retribuciones de cargos electos en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 75 LRBRL entre otras cuestiones en garantía del principio de transparencia y publicidad, aprobado e incorporado al citado expediente. Acreditado el transcurso del plazo de formulación de alegaciones al citado expediente tramitado de forma autónoma y separada.

Determinándose el cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y eficacia y eficiencia en la asignación de recursos, cautela y prudencia financiera, establecido en la LO 2/12 27 abril, reiterándose el cumplimiento expreso y manifiesto en aplicación de los referidos principios en Plan Económico Financiero autorizado el once de mayo de 2015 según el artículo 39 y ss RD Ley 17/2014 26 diciembre y en cumplimiento del referido PLAN de REEQUILIBRIO aprobado por Pleno de la Corporación el 25 de marzo de 2015, y autorizado por MHAP en la fecha reseñada, implicando el cumplimiento expreso de DA1<sup>a</sup> de la citada Ley Orgánica 2/12 27 abril así como en aplicación de la Resolución de 29 de marzo de 2017 por el que se autoriza la ampliación de periodo de amortización y periodo de carencia del pago de primera cuota de crédito.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 RDLg 2/04 5 marzo, que dispone que el presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia.

De conformidad con lo expuesto, se Ordena mediante la presente la Publicación en el BOP, Resumen por Capítulos del Presupuesto de Ingresos y Gastos, Ejercicio 2018 así como Anexo de Personal, de conformidad con lo establecido en el art. 168.1.c) TRLRHL:

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2018****PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS .....	2.955.000,00	38,54%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.000,00	0,07%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	1.074.510,00	14,01%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.070.320,00	27,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	1.060.250,00	13,83%
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES.....</b>	<b>7.165.080,00</b>	<b>93,44%</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	2.000,00	0,026%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.000,00	0,01%
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	500.000,00	6,52%
	<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL.....</b>	<b>503.000,00</b>	<b>6,56%</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>7.668.080,00</b>	<b>100,00%</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	%
1	GASTOS DE PERSONAL.....	3.055.342,51	44,46%
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	1.970.761,67	28,68%
3	GASTOS FINANCIEROS.....	71.987,81	1,05%

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	244.000,00	3,55%
5	FONDO DE CONTINGENCIA.....	29.215,00	0,43%
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES .....</b>	<b>5.371.306,99</b>	<b>78,17%</b>
6	INVERSIONES REALES .....	810.000,00	11,79%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	175.000,00	2,55%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	515.200,00	7,50%
	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL .....</b>	<b>1.500.200,00</b>	<b>21,83%</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>6.871.506,99</b>	<b>100,00%</b>

**SUPERÁVIT PREVISTO TOTAL 796.573,01**

De acuerdo con lo establecido en el art. 168.1.c) TRLRHL, y en aplicación de lo establecido en el art. 20.4 RD 500/90 20 abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 Ley 30/84 2 agosto, y art. 69 y ss TR RDLg 5/2015 30 octubre TR Estatuto Básico del Empleado Público, se determina como ANEXO PERSONAL ejercicio 2018.-

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION PUESTO	CL	ESC	SUB	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
SECRETARIO	HN			1	1	0	A1	26
INTERVENTOR	HN			1	1	0	A1	26
TESORERO	HN			1	0	1	A1	26
GESTION AREA INTERVENCION		AG	GEST	1	1	0	A2	22
ADMINISTRATIVO TESORERÍA		AG	ADM	1	0	1	C1	22
ADMINISTRATIVO		AG	ADM	1	1	0	C1	20
ADMINISTRATIVO		AG	ADM	3	2	1	C1	16
OFICIAL POLICIA LOCAL JEFATURA		AE	SE	1	1	0	C1	21
OFICIAL POLICIA LOCAL		AE	SE	1	0	0	C1	20
AUX ADMINISTRATIVO		AG	ADM	3	3	0	C2	16
PSICÓLOGO		AG	TEC	1	1	1	A1	22
POLICIA LOCAL		AE	SE	12	12	0	C1	16
	<b>TOTAL</b>			<b>27</b>	<b>23</b>	<b>4</b>		

#### B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION PUESTO	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
MONITORES DEPORTIVOS	2	1,5	0	C2	17
GESTION A. GENERAL POLICIA	1	1	0	A2	19
AUX ADMINISTRATIVO SERVICIO DE RECAUDACION	3	0	3	C2	16
DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	1	1	0	A2	19
JEFE ESTUDIOS ESCUELA DE MÚSICA	1	1	0	C1	18
ADM CULTURAL TURISMO	1	1	0	C1	19
PEON	14	12	2	E	14
JEFATURA PROTECCIÓN CIVIL	1	0	1	C2	16
LIMPIADORA	2	2	0	E	14
CONSERJE	1	1	0	E	14
AGENTE DESARROLLO TURISTICO	1	0,5	0	C2	19
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	1	0	C2	19
VIGILANTES	3	3	0	E	14
	<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	

**OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018:**

Suspensión OEP según art. 3 y DF 23ª RD Ley 20/11 30 Diciembre;  
 Art. 19 Ley 3/17 TASA DE REPOSICIÓN 100% Admo general  
 50% Admo. Especial (Oy Servicios)  
 Motivación de expedientes de excepcionalidad.  
 Inexistente OEP

**OEP 2016 que se incorpora:**

TASA de reposición de Gestión Económica (art.20.2.E y F 100% LPGE16)  
 Jubilación Administrativo (FUNCIONARIO) Escala Administración  
 General Grupo C1-22  
 TASA de reposición de OBRAS SERV (art.20.3 50% LPGE16) Jubilación tres peones (OEP =2) (LABORAL personal oficios peón y subalterno ujier)

**OEP 2017 se incorpora OEP PERSONAL LABORAL**

EXCEPCIONALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS EX NOVO  
 OEP 3 Plazas AUXILIAR ADMINISTRATIVO, servicio excepción AG C2- 16  
 Jefatura Agrupación Protección Civil Laboral EAE C2-16

Constitución BOLSA EMPLEO personal laboral duración determinada obras servicios ejecución PLAN AJUSTE, EXCEPCIONALIDAD.

PROCESO DE FUNCIONARIZACION PROCESO INTERNO DT 2ª RDLg 5/2015 E.B.E.P:  
 EXCEPCIONALIDAD Requerimiento SUBDELEGACION GOBIERNO ALMERIA 27/05 y 12/06 2014  
 1 PLAZA PSICÓLOGO GRUPO A1 NIVEL 22  
 3 PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMO. GENERAL C2- NIVEL 16

**C) PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
LIBRE DESIGNACIÓN	1	0	0	0	0

**D) PERSONAL CONTRATOS DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACIÓN PUESTO
Total de personal contratado según art. 15 EETT, 3 Puestos de Trabajo efectivos. Total 9, aplicación del artículo 15.3 EETT contratos en fraude de ley RDLg 2/2015 23 octubre

<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>59</b>	<b>48</b>	<b>10</b>		
------------------------	-----------	-----------	-----------	--	--

SE ORDENA en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, la PUBLICACIÓN del artículo 29.bis Bases de Ejecución del Presupuesto General 2018, con relación al régimen de retribuciones de CARGOS ELECTOS en el ámbito del Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales:

**"Artículo 29º BIS: RETRIBUCIONES DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES.**

En base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y estudiadas las actuales características de este Ayuntamiento, y en el marco de los límites establecidos en el artículo 75.bis con relación a la cuantía de 45.000 euros anuales, y artículo 75.ter con la limitación del número de cargos con retribución con dedicación exclusiva que no podrá exceder de tres.

Se determina como 912-100.00..... 151.000,00 euros (retribución cargos electos)

Coste Previsión de PAGO DE RETRIBUCIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, propuesta:

Dedicación Exclusiva A) (1 x 14 mes año) = Sueldo Bruto 35.000,00 euros anuales

Dedicación Exclusiva B) (2x 14mes año) = Sueldo Bruto 26.000,00 euros anuales X 2

Dedicación Parcial C) (3x 14 mes año) = Sueldo Bruto 17.000,00 euros X 3. Implica un 37,77% del límite de 45.000 euros

Dedicación Parcial D) (1 x 14 mes año) = Suelo Bruto 26.000,00 euros. Implica un 57,77% del límite de 45.000 euros

**Dedicaciones Exclusivas:**

Sra. ALCALDESA - PRESIDENTA, Dª. MARÍA LÓPEZ CERVANTES

Sr. Concejal D. JOSÉ ANTONIO GALLARDO GALLARDO

Sra Concejal Dª MARÍA LUISA CAMPOY,

Desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, ininterrumpidamente desde su toma de posesión, teniendo el efecto del Alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde el presente SESIÓN DE ORGANIZACIÓN de 29 de junio de 2015; Régimen de Dedicación Exclusiva según el límite establecido en el art. 75. ter LRBRL el cual se determina con el límite de tres.

**Dedicaciones Parciales:**

Sr. Concejal D. JUAN PEDRO MOLINA MORATA, 37,77% del límite total

Sr. Concejal D. DIEGO MORALES NÚÑEZ, 37,77% del límite total

Sr. Concejal D. ANGEL CAPEL FERNÁNDEZ, 37,77% del límite total

Sra. Concejala D<sup>a</sup> MARIA DEL ROCIO GALINDO MARTÍNEZ, 57,77% del límite total

Desempeñarán sus cargos con dedicación parcial tal y como dispone el art. 75.2 LRBRL, ininterrumpidamente desde su toma de posesión, y las nuevas retribuciones con dedicación parcial desde la Publicación en BOP y con efecto del Alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde la aprobación y publicación íntegra del presente acto mediante comunicación a Servicio común de la Seguridad Social, una vez se publique íntegramente el Presupuesto General 2018

Se ha de proceder al Alta en el Régimen General de la Seguridad Social según Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social y de acuerdo con la Ley 37/2006 7 diciembre.

Existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a Partida Presupuestaria Ejercicio 2016; Partida Presupuestaria 912-100.00 y 230-160.00.

Según Tipo de Contrato de Cargo Electo 0-5y 06

La Corporación asumirá el pago de la cuota empresariales a la Seguridad Social que corresponda, siendo el 33% del total resultante"

En aplicación de lo dispuesto en el art. 168.1.d) TRLRHL se determina que el ANEXO DE INVERSIONES para el Ejercicio 2018, lo que determina la suficiencia y sostenibilidad financiera para el cumplimiento de la previsión de gastos de la Partida Presupuestaria Capítulo VI de Gastos.

Se informa que las Bases de Ejecución Presupuestaria e Informe de Intervención a presupuesto General 2018 está publicado en tablón de edictos digital en página web de la entidad local, [www.garrucha.es](http://www.garrucha.es) a fin de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

SE INCLUYE la totalidad de documentación exigida ex legem según el art. 165 y ss. TRLRHL según el expediente tramitado y aprobado por órgano competente PLENO DE LA CORPORACIÓN en sesión de treinta de mayo de 2018. Estando a disposición de los administrados en el ÁREA DE INTERVENCIÓN del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA.

Expido y Ordeno la PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DE PRESUPUESTO GENERAL 2018, EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA de conformidad con el art. 169 TRLRHL, y procédase a la notificación y remisión de copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma según el art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 RD 500/90 20 abril.

En Garrucha, a 9 de abril de 2018.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María López Cervantes.